ACTA Nº 552 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veintisiete horas de la mañana (09:27 a.m.) del **JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ,** Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ,** Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; **DRA. MERY HERNÁNDEZ,** Suplente Representante del CMD; **SR. ANTONIO RAMOS, LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS y SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ,** Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY, LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO y LIC. HAMLET GUTIÉRREZ,** Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO, LICDA. ODALIS SORIANO y LIC. SANTO SÁNCHEZ,** Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ, LICDA. GERTRUDIS SANTANA y LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ,** Suplentes Representantes del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL y LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO,** Titular y Suplente Representantes del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. JOSÉ FRANCISCO PEÑA y LICDA. ANA B. GALVÁN,** Titular y Suplente Representantes del Sector de los Gremios de Enfermería; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA y SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN y LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO,** Titular y Suplente Representantes del Sector de los Profesionales y Técnicos; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN y LIC. JUAN GARCÍA**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **DR. EDWARD GUZMÁN,** Gerente General del CNSS; y **LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO,** Subgerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU, LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA;** presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA, DANIEL RIVERA, JUAN YSIDRO GRULLÓN, KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU y DR. RUFINO SENÉN CABA.**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 552, luego de comprobado el quorum reglamentario; y procedió con la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1) Aprobación del Orden del Día.

2) Aprobación de las Actas Nos. 548 y 551 d/f 28/07/22 y 25/08/22, respectivamente. **(Resolutivo)**

3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
   3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

   3.2. Informe Comisión Especial Resol. No. 537-07: para conocer el Recurso de Apelación Jerárquico interpuesto por: ARS SIMAG, S. A.; ARS Primera, S. A.; MAPFRE SALUD ARS, S. A.; ARS UNIVERSAL, S. A.; ARS MONUMENTAL, S. A.; y ARS YUNÉN, S. A., por órgano de sus abogados Licdos. Reynaldo Ramos Morel y Eduardo Ramos, contra la Circular SISALRIL-DGR No. 2021004922, d/f 28/09/21. **(Resolutivo)**

   3.3. Informe Comisión Permanente de Reglamentos, Resol. No. 548-05: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta de Reglamento Orgánico y Funcional de la TSS, remitida mediante comunicación No. 2022-5156 d/f 13/07/22; para fines de revisión y análisis. **(Resolutivo)**

   3.4. Informe Comisión Permanente de Reglamentos, Resol. No. 380-03: Observación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sobre la Aplicación de Cobertura a Recién Nacidos, para fines de revisión y ponderación. **(Resolutivo)**

   3.5. Informe Comisión Permanente de Pensiones, Resol. No. 549-01: propuesta de modificación de la Resolución No. 289-03 d/f 15/03/12, respecto a el método de cálculo de la edad establecida en la citada resolución, a los fines de considerar el de *"edad al próximo cumpleaños"*, que supone que cada individuo al superar cada cumpleaños, comienza a transitar la edad siguiente; para fines de revisión y análisis. **(Resolutivo)**

4) Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso Jerárquico interpuesto por el INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL) contra la Resolución DJ-GL No. 0009-2022, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), en fecha 18/07/22, que falló el recurso de inconformidad; mediante el cual se negó al Sr. Cristóbal Argenis Cruz De Los Santos, las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales. **(Resolutivo)**

5) Remisión a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la propuesta de la SISALRIL de mejora a la cuantía de las pensiones por discapacidad permanente del SRL. **(Resolutivo)**

6) Remisión a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) de la solicitud realizada por la TSS de revisión y actualización del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS. **(Resolutivo)**

7) Propuesta de la SISALRIL de elementos a considerar para la inclusión de nuevos beneficios en el PDSS, para los afiliados al SFS. Comunicación No. 5798 d/f 31/08/22. **(Resolutivo)**

8) Revisión de tarifas de los médicos que conforman las Comisiones Médicas Nacionales y Regionales. **(Resolutivo)**

9) Solicitud del Viceministro de Monitoreo y coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, José Ramón Holguín, de tener acceso de lectura directo a las informaciones de la Seguridad Social, que son procesadas y custodiadas por la empresa UNIPAGO. **(Resolutivo)**

10) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez dio inicio formalmente a la sesión.

La Subgerente General del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez confirma quorum para sesionar, también informarles que el Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán, está conectado de manera virtual, él se encuentra asistiendo al 80 aniversario de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social que se está celebrando en México, por eso hoy no nos acompaña de manera presencial.

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** si hay alguna observación a esta propuesta de agenda por favor expresarlo en este momento.

El **Consejero José Francisco Peña,** quiero un espacio en el turno libre para hablar de mi tiempo aquí, el tiempo que culmina mi presencia y darles las gracias a todos ustedes.

La **Consejera Marilín de Los Santos,** quiero un turno libre para tratar el tema de la culminación del tiempo que tenemos los profesionales y técnicos, quienes lo estamos representando en su nombre.

La **Consejera Mery Hernández,** pido un turno para el Colegio Médico Dominicano, con relación a la marcha que sostuvimos ayer desde el Colegio Médico hasta esta institución.

La **Consejera María Vargas Luzón,** con relación a la agenda porque veo que el punto 5 y el 6, ustedes ponen el término remisión, sin embargo, creo que eso lo vamos hacer nosotros, que

los vamos a remitir allá, a esas comisiones, pero considero que, como es para Consejo que es un letrado, aunque la acción y en el acto sea remitirlo, lo que debería decir es conocer solicitud o propuesta.

Con relación al turno libre, el tema de mi despedida y el segundo tema con relación a una sugerencia que quiero hacer con el tema que se sugirió con relación a las organizaciones.

El **Consejero Mónico Sosa,** solicitó un turno libre, con motivo de que ya culmina mi período quiere exponer sobre eso.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo,** solicitamos un turno libre para que nos pongan al día, en qué está el tema de emplazamiento del Colegio de Abogados, que mandó a emplazar al Consejo, con el tema del Régimen Contributivo Subsidiado, que nos pongan al día de esa situación.

La **Consejera Marcelina Agüero,** un turno libre para los Profesionales de la Salud, como es hoy su despedida.

La **Sub Gerente General del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez,** indicó que, en el día de ayer, revisando que todos los consejeros hayan recibido los soportes correspondientes, nos percatamos que el Acta No. 548 se le devolvió a la totalidad de los miembros, por la cantidad de páginas que tiene la misma; y al parecer tenemos un tipo de limitación con el correo electrónico que, no nos permite enviar esos archivos tan grandes.

Por lo tanto, solicitamos que esa acta se excluya porque los consejeros no tuvieron la oportunidad de revisarla, hasta tanto nosotros podamos resolver la situación y podamos enviárselo por otra vía.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** con esa sugerencia, y no habiendo más observaciones, se somete a votación la aprobación del orden del día. Aprobado.

2) **Aprobación de las Actas Nos. 548 y 551 d/f 28/07/22 y 25/08/22, respectivamente. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** sometió a votación la aprobación del Acta No. 551 d/f 25/08/22, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 552-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del CNSS No. 551, d/f 25/08/22; con las observaciones realizadas.

3) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**
3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte integra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS DF-TSS-2021-5071. *Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.*

La Tesorería de la Seguridad Social informó tenían un vencimiento del Fondo Cuidado de Salud de las Personas para ser invertido el 30 de agosto del 2022, como se indica a continuación:

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
BANCO BHD	1696957-00	12.00%	01/09/2022	187,000,000.00	1,870,000.00
BANCO BHD	1697282-00	12.00%	02/09/2022	165,072,369.66	1,595,699.52
			Total	352,072,369.66	3,465,699.52

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de Entidades de Intermediación Financiera, Recompra de Títulos del Banco Central, y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES SANTA CRUZ	Títulos BC	27/01/2023	10.50%	9.50%	350,130,000.00	352,070,653.40	1,940,653.40	3,344,312.36	99.5991034967858%	(1,403,658.96)

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	270 días	360 días
Banco Popular	9.00%	9.25%	10.00%	10.10%	10.20%	10.25%	-	-
Banco de Reservas	8.75%	8.85%	8.90%	8.95%	9.25%	9.35%	9.45%	9.55%
Banco BHD León	11.90%	11.80%	9.78%	10.10%	-	9.95%	9.85%	9.85%
ScotiaBank	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	11.15%	11.95%	12.00%	12.10%	12.20%	12.25%	-	-
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	12.10%	12.15%	12.25%	12.35%	12.55%	12.55%	-	-
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	-	6.50%

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Plazos/Días	*CCI (0.00%)	**IMMB (2.20%)	*** EXCEL Puesto de Bolsa (0.00%)	****ALPHA Valores (9.55%)	*****INVERSIONES BHD (0.00%)	******UNITED CAPITAL (9.57%)	*******VERTEX VALORES (3.87%)	********MULTIVALORES (3.39%)
30	9.75%	10.00%	10.30%	-	10.37%	-	11.30%	-
60	10.00%	10.00%	10.30%	8.00%	10.53%	-	11.40%	-
90	10.25%	11.00%	11.00%	9.00%	10.67%	-	11.50%	10.25%
120	10.50%	10.75%	11.00%	11.00%	11.02%	-	11.60%	11.05%
150	-	10.75%	11.40%	-	11.02%	11.41%	11.70%	11.35%
180	-	11.50%	11.50%	11.75%	10.86%	11.61%	11.80%	11.80%
270	-	-	-	-	-	11.71%	11.90%	12.00%
360	-	-	-	-	-	11.76%	12.00%	12.05%

La cuenta de los Fondos Cuenta Cuidado de la Salud, presenta un balance al 09 de agosto del 2022, distribuidos de la siguiente manera:

TSS

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 29 DE AGOSTO 2022
VALORES EN RD$

ENTIDAD	INVERSION	PORCENT
BANCO CENTRAL	735,986,646.32	9.59%
CARIBBEAN INFRAEST. INVEST. CORP.	779,648,986.68	10.35%
PARVAL PUESTO DE B.	469,636,686.86	6.62%
CCI PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
INVERSIONES POPULAR	-	0.00%
INVERSIONES SANTA CRUZ	-	0.00%
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	425,132,281.87	5.59%
JMMB PUESTO DE BOLSA	166,999,169.22	2.20%
TIVALSA PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
ALPHA PUESTO DE BOLSA	735,068,181.99	9.56%
UNITED CAPITAL	727,891,381.46	9.67%
VERTEX VALORES	294,186,779.68	3.87%
MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA	267,876,136.67	3.36%
AFI UNIVERSAL	-	0.00%
EXCEL PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
BANCO POPULAR	-	0.00%
BANCO RESERVAS	449,003,128.92	5.79%
BANCO SANTA CRUZ	844,704,614.03	8.49%
BANDEX	-	0.00%
BANCO BHD LEON	706,808,809.00	9.21%
ASOCIACION POPULAR	1,162,988,462.43	14.61%
TOTAL	7,808,672,692.46	100.00%

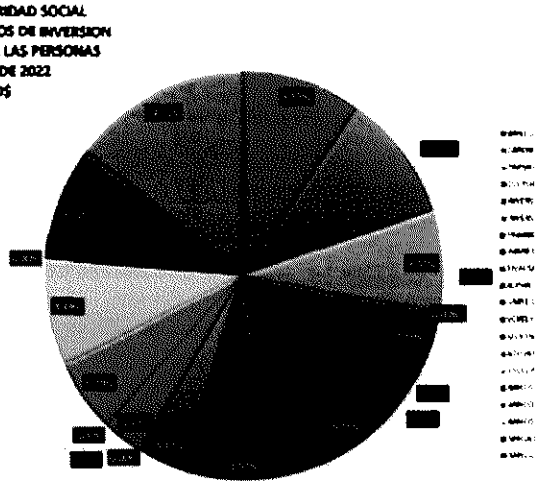

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Tesoreria de la Seguridad Social
Propuesta para inversión Cuidado de la Salud
29 DE AGOSTO 2022

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	días
ASOCIACION POPULAR	37,500,000.00	Nuevos	12.25%	180
Banco Santa Cruz	100,000,000.00	Nuevos	12.55%	180
BANCO BHD	214,572,369.66	Renovación	11.90%	30
Total	**352,072,369.66**			

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS DF-TSS-2022-5067 *Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación* ***DF-TSS-2022-5067****. Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), previo conocimiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, realizar el depósito en instrumentos financieros del Banco Central que generen rendimientos de los fondos acumulados en la cuenta AFP-0, por concepto*

de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación. SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata. TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

Durante la reunión presencial, el Tesorero de la Seguridad Social informó a los miembros de la comisión que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) solicitó cotizaciones a los diferentes puestos de bolsas, con la finalidad de invertir el monto de RD$280,000.00 de fondos nuevos, correspondiente a los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes del Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017, conforme el cuadro siguiente:

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
FONDOS NUEVOS		-	-	289,000.00	-	289,000.00
			TOTAL	289,000.00	-	289,000.00

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Plazos/Días	*UNITED CAPITAL (25.00%)
30	-
60	-
90	-
120	-
150	11.41%
180	11.61%

La cuenta de los Fondos No Dispersados SVDS, presenta un balance distribuido de la siguiente manera:

TSS

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
FONDOS NO DISPERSADOS SVDS
AL 29 DE AGOSTO DEL 2022
VALORES EN RDS

ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
PARVAL PUESTO DE BOLSA	107,062,141.51	3.96%
EXCEL PUESTO DE BOLSA	99,999,999.99	3.69%
CCI PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
UNITED CAPITAL PUESTO DE B.	676,625,608.41	25.00%
INVERSIONES BHD PUESTO DE B.	-	0.00%
JMMB PUESTO DE BOLSA	39,782,900.53	1.47%
VERTEX VALORES PUESTO DE B.	989,073,640.88	36.53%
ALPHA PUESTO DE BOLSA	664,896,765.97	24.56%
TIVALSA PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	129,611,404.68	4.79%
BANCO POPULAR	-	0.00%
ASOCIACION POPULAR	-	0.00%
TOTAL	2,707,232,461.96	100.00%

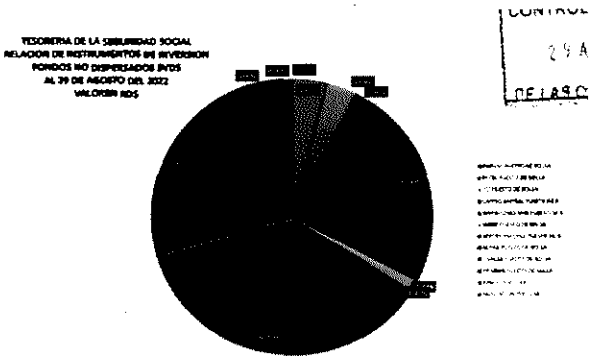

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa, llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Tesoreria de la Seguridad Social
Propuesta para inversión Fondos No Dispersados SVDS
29 DE AGOSTO 2022

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	días
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	289,000.00	Nuevos	11.61%	180
Total	**289,000.00**			

3.2. Informe Comisión Especial Resol. No. 537-07: para conocer el Recurso de Apelación Jerárquico interpuesto por: ARS SIMAG, S. A.; ARS Primera, S. A.; MAPFRE SALUD ARS, S. A.; ARS UNIVERSAL, S. A.; ARS MONUMENTAL, S. A.; y ARS YUNÉN, S. A., por órgano de sus abogados Licdos. Reynaldo Ramos Morel y Eduardo Ramos, contra la Circular SISALRIL-DGR No. 2021004922, d/f 28/09/21. **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Salud Pública, Dr. José Ant. Matos,** después de conocer el sometimiento del informe a la comisión especial, nosotros recibimos el desistimiento de la misma, tanto de las ARS involucradas, como de la propia SISALRIL, y realizamos la propuesta de resolución en el sentido de: admitir como bueno y valido el desistimiento de esta, para que el expediente sea archivado y concluido en ese sentido. Luego procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, *sin examen al fondo, el Formal Desistimiento y Aquiescencia a Desistimiento por parte de la* ***SISALRIL,*** *depositado en el* ***CNSS*** *en fecha 20 de julio del 2022, del presente* ***Recurso de Apelación*** *interpuesto por ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud ARS, S.A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S. A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S. A. (ARS YUNÉN), a través de sus abogados constituidos, en contra de la* ***Circular de la SISALRIL-DGR núm. 2021004922****, emitida en fecha 28 de septiembre de 2021, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.*

SEGUNDO: ORDENAR *el archivo definitivo del expediente correspondiente al presente recurso.*

TERCERO: INSTRUIR *al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a todas las partes envueltas en el mismo.*

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 552-02: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Ocho (8) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, con su sede en el Edificio de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández" ubicado en la Avenida Tiradentes, No. 33 del Sector Naco de esta ciudad, regularmente constituido por sus Consejeros, los señores: Luis Miguel De Camps García, Juan Antonio Estévez, Dr. Daniel Rivera, Dr. José Antonio Matos, Juan Ysidro Grullón García, Kattia Margarita Pantaleón, Héctor Valdéz Albizu, Clarissa De La Rocha, Lic. Pedro Rodríguez, Licda. Roselyn Amaro Bergés, Lic. Antonio Ramos, Licda. Evelyn M. Koury Irizarry, Licda. Laura Peña Izquierdo, Lic. Hamlet Gutiérrez, Licda. María Pérez, Lic. Freddy Rosario, Lic. Santo Sánchez,

Licda. Gertrudis Santana Parra, Lic. Julián Martínez, Licda. Odalis Soriano, Sr. José Francisco Peña, Licda. Ana Galván, Dr. Mónico Antonio Sosa Ureña, Sra. Kenya Jiménez Vásquez, Licda. María Emilia Vargas Luzón, Lic. Juan García, Dr. Luis Manuel Despradel, Licda. Marcelina Agüero Campusano, Lic. José Antonio Cedeño Divisón y Licda. Marilín De Los Santos Otaño.

CON MOTIVO DEL RECURSO JERÁRQUICO DE APELACIÓN recibido por el Gerente General del CNSS en fecha 22 de febrero del año 2022, interpuesto por **ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud ARS, S.A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S.A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S.A. (ARS YUNÉN)**, por mediación de sus abogados constituidos y apoderados especiales, los licenciados **Reynaldo Ramos Morel y Eduardo Ramos**, quienes tienen estudio profesional abierto en común en la oficina **RAMOS MOREL, ABOGADOS**, sita en la calle Cayetano Rodríguez, núm. 159, Edificio Doña Teté, segundo piso, Gazcue, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, contra la **Circular SISALRIL-DGR núm. 2021004922**, emitida por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** en fecha 28 de septiembre de 2021, sobre Cambio en el Formato de los Modelos de Publicaciones Trimestrales y Anuales de los Estados de Beneficios y Beneficios Acumulados.

VISTA: La documentación que compone el presente expediente.

RESULTA: Que mediante la Circular SISALRIL-DGR No. 2021004922, la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL),** remitió a las Administradoras de Riesgos de Salud y a la de Autogestión, el formato de los Modelos de Publicación de los Estados de Beneficios y Beneficios Acumulado, con cambios realizados por la SISALRIL, incluyendo las columnas para el registro de las informaciones del PLAN 2580000- Plan de Coberturas de Atenciones Médicas por COVID-19, para que las ARS que tienen afiliados de los Planes de Pensionados y Jubilados consoliden en la columna correspondiente las informaciones de dicho Plan de los afiliados del PBS y de los pensionados y jubilados, y para aplicar estos modelos a partir de la publicación de los estados financieros del periodo enero-junio 2021, informando en la misma circular, que la publicación de los estados financieros trimestrales y de los auditados deben incluir al pie de página lo siguiente: *"Esta publicación se establece de acuerdo a lo requerido por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), por medio de la Resolución No. 162-2009 de fecha 27 de enero del 2009".*

RESULTA: Que al no estar de acuerdo con la anterior instrucción, la ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud ARS, S.A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S.A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S.A. (ARS YUNÉN), por mediación de sus abogados constituidos y apoderados especiales, los licenciados Reynaldo Ramos Morel y Eduardo Ramos, en fecha 22/02/2022 interpusieron formal Recurso de Apelación (recurso jerárquico) por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) contra la circular precedentemente indicada.

RESULTA: Que mediante la **Resolución del CNSS No. 537-07, de fecha 24 de marzo del año 2022**, se conformó una **Comisión Especial** para conocer el presente **Recurso de Apelación** interpuesto por ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud ARS, S.A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S.A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S.A. (ARS YUNÉN), a través de sus abogados constituidos en contra de la **Circular SISALRIL-DGR núm. 2021004922**, emitida por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** en fecha 28 de septiembre de 2021, que notificó a las **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS),** el cambio en el Formato de los Modelos de Publicaciones Trimestrales y Anuales de los Estados de Beneficios y Beneficios Aculados para que sean aplicados a partir del período enero-junio 2021.

RESULTA: Que a raíz del Recurso de Apelación y en virtud de lo que establece el Art. 22 del Reglamento de Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS, se notificó a la **SISALRIL** la instancia contentiva del Recurso de Apelación, a los fines de producir su Escrito de Defensa.

RESULTA: Que en fecha 20 de julio del 2022, fue depositado en el **CNSS**, el **Formal Desistimiento y Aquiescencia a Desistimiento del Recurso de Apelación** interpuesto por la ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud ARS, S.A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S.A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S.A. (ARS YUNÉN), a través de sus abogados constituidos en contra de la **Circular SISALRIL - DGR núm. 2021004922**, emitida por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** en fecha 28 de septiembre de 2021, que notificó a las Administradoras de Riesgos de Salud, el cambio en el Formato de los Modelos de Publicaciones Trimestrales y Anuales de los Estados de Beneficios y Beneficios Aculados para que sean aplicados a partir del período enero-junio 2021.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, LUEGO DE REVISAR EL RECURSO DE APELACIÓN TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE DECISIÓN:

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 8 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social establece lo siguiente: *"**Competencia de Atribución y Territorial del CNSS.-** El CNSS tendrá competencia territorial para todo el territorio de la República Dominicana. Conforme a lo previsto en la Letra q del Art. 22, y en los Arts. 117 y 184 de la Ley 87-01, el CNSS **conocerá de las apelaciones y recursos interpuestos por parte interesada, contra las decisiones y disposiciones de la SISALRIL,** la SIPEN y la TSS.* [...]";

CONSIDERANDO 2: Que, en la especie, el **CNSS** se encuentra apoderado de un Recurso de Apelación incoado por la ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud

ARS, S.A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S.A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S.A. (ARS YUNÉN), a través de sus abogados constituidos en contra de la **Circular SISALRIL-DGR núm. 2021004922**, emitida por la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** en fecha 28 de septiembre del 2021, que notificó a las Administradoras de Riesgos de Salud, el cambio en el Formato de los Modelos de Publicaciones Trimestrales y Anuales de los Estados de Beneficios y Beneficios Aculados para que sean aplicados a partir del período enero-junio del 2021.

CONSIDERANDO 3: Que en fecha 20 de julio del 2022, la ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud ARS, S. A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S.A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S.A. (ARS YUNÉN), a través de sus abogados constituidos, los licenciados Reynaldo Ramos Morel y Eduardo Ramos, depositaron en el **CNSS** una instancia de **Formal Desistimiento y Aquiescencia a Desistimiento de parte de la SISALRIL del presente Recurso de Apelación**, donde solicitan formalmente que sea acogido el mismo por parte del **CNSS**, sin examen al fondo y que se proceda al archivo definitivo del expediente.

CONSIDERANDO 4: Que el Desistimiento es un acto unilateral de voluntad del demandante, que persigue la terminación del proceso administrativo de que se trate.

CONSIDERANDO 5: Que, en ese sentido, el Código de Procedimiento Civil Dominicano, por ser la norma de derecho común aplicable con carácter supletorio en esta materia, tal y como ha sido estipulado en el Artículo 28 del Reglamento que establece las Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS, señala en su Artículo 402 lo siguiente: *"El desistimiento se puede hacer y aceptar por simples actos bajo firma de las partes o de quienes las representen, (...)".*

CONSIDERANDO 6: Que así mismo, el legislador establece en el literal b) del Artículo 28, de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en su relación con la Administración, el Desistimiento del solicitante, como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO 7: Que, como consecuencia del desistimiento del presente Recurso de Apelación, el **CNSS** decidió acoger, sin examen al fondo, el Desistimiento realizado por la **ARS Universal**, conforme a lo antes expresado.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, sin examen al fondo, el Formal Desistimiento y Aquiescencia a Desistimiento por parte de la **SISALRIL,** depositado en el **CNSS** en fecha 20 de julio del 2022,

del presente **Recurso de Apelación** interpuesto por ARS Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González, S.A. (ARS SIMAG), Administradora de Riesgos de Salud Primera, S.A. (PRIMERA ARS), Mapfre Salud ARS, S.A., Administradora de Riesgos de Salud Universal, S.A. (ARS UNIVERSAL), Administradora de Riesgos de Salud Monumental, S. A. (ARS MONUMENTAL) y Administradora de Riesgos de Salud Dr. Yunén, S. A. (ARS YUNÉN), a través de sus abogados constituidos, en contra de la **Circular de la SISALRIL-DGR núm. 2021004922**, emitida en fecha 28 de septiembre de 2021, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente correspondiente al presente recurso.

TERCERO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a todas las partes envueltas en el mismo.

3.3. Informe Comisión Permanente de Reglamentos, Resol. No. 548-05: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta de Reglamento Orgánico y Funcional de la TSS, remitida mediante comunicación No. 2022-5156 d/f 13/07/22; para fines de revisión y análisis. **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR *al* ***Gerente General del CNSS*** *a iniciar el proceso de* ***Consulta Pública*** *del borrador de propuesta de modificación del* ***Reglamento Orgánico y Funcional de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)****, a los fines de ser publicado en un periódico de circulación nacional, en apego a las disposiciones de los artículos 23 y siguientes de la* ***Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública*** *y los artículos 6 y 7 del* ***Reglamento Interno del CNSS. (Ver reglamento anexo).***

PÁRRAFO: *Luego de culminado el proceso de Consulta Pública, las observaciones realizadas a la propuesta de modificación del* ***Reglamento Orgánico y Funcional de la TSS*** *serán remitidas a los miembros de la* ***Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)****, para fines de análisis y estudio. La Comisión deberá presentar un Informe al* ***CNSS.***

SEGUNDO: INSTRUIR *al* ***Gerente General del CNSS*** *a notificar la presente resolución a la* ***TSS*** *y a las demás instituciones del SDSS.*

Concluida la lectura, y no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 552-03: CONSIDERANDO 1: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** emitió la **Resolución No. 548-05, d/f 28/07/2022** que remitió a la **Comisión**

Permanente de Reglamentos la propuesta de **Reglamento Orgánico y Funcional de la TSS**, remitida mediante comunicación No. 2022-5156, d/f 13/07/2022; para fines de revisión y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR),** se reunieron para analizar la propuesta de modificación del **Reglamento Orgánico y Funcional de la TSS;** que fue adecuado a las nuevas atribuciones conferidas a la TSS, a través de la Ley 13-20, d/f 7/2/2020, y tomando en cuenta el **Principio de Celeridad**, se determinó remitirlo a Consulta Pública y luego de recibir las observaciones correspondientes, se analizarán las mismas en la citada Comisión.

CONSIDERANDO 3: Que el **artículo 23** de la **Ley 200-04 del 28 de julio del 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública**, establece lo siguiente: *"Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades".*

CONSIDERANDO 4: Que, asimismo, el **artículo 24** de la citada Ley 200-04, dispone lo siguiente: *"Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administren recursos del Estado deberán prever en sus presupuestos las sumas necesarias para hacer publicaciones en los medios de comunicación colectiva, con amplia difusión nacional, de los proyectos de reglamentos y actos de carácter general, a los que se ha hecho referencia en el artículo anterior. **Párrafo.-** En los casos en que la entidad o persona correspondiente cuente con un portal de Internet o con una página en dicho medio de comunicación, deberá prever la existencia de un lugar específico en ese medio para que los ciudadanos puedan obtener información sobre los proyectos de reglamentación, de regulación de servicios, de actos y comunicaciones de valor general, que determinen de alguna manera la forma de protección de los servicios y el acceso de las personas de la mencionada entidad. Dicha información deberá ser actual y explicativa de su contenido, con un lenguaje entendible al ciudadano común".*

CONSIDERANDO 5: Que el **artículo 6** del **Reglamento Interno del CNSS**, relativo a los **Instrumentos Normativos**, empleados por el **CNSS**, dispone en el **numeral 3,** sobre **Resoluciones** lo siguiente: *"(...) Todo acto formal del **CNSS** será adoptado mediante Resoluciones. De manera específica, el **CNSS** emitirá Resoluciones en los siguientes casos: (...) d) Convocatoria de Consulta Pública para el conocimiento de un proyecto de norma general; e) Aprobación y Publicación de cualquier norma de carácter general; f) Cualquier otra medida que corresponda a una decisión formal que afecte derechos o cree obligaciones en el SDSS. (...)".*

CONSIDERANDO 6: Que el **artículo 7,** sobre la **Adopción de Instrumentos Normativos de Carácter General**, del referido Reglamento Interno del CNSS, dispone lo siguiente: *"La adopción de cualquier instrumento normativo de aplicación general a todo el SDSS o grupo de personas, entidades o instituciones vinculadas a un segmento del mismo, deberá ser realizada*

previo el agotamiento de un proceso de consulta pública, de acuerdo a lo establecido el artículo 23 de la Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04. Concluido el proceso de consulta pública, el CNSS conocerá el proyecto de norma general para su aprobación o rechazo y estudiará las observaciones realizadas, las cuales no serán vinculantes para el CNSS".

CONSIDERANDO 7: Que la **Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo**, en su artículo 31, señala la Participación del público y la Publicación dentro de los principios y criterios que debe sujetarse la Administración Pública para la elaboración de reglamentos administrativos, planes y programas de alcance general.

CONSIDERANDO 8: Que el **CNSS** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Reglamento Interno del CNSS, la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo y la Ley 13-20, d/f 7/2/2020.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sus modificaciones y normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a iniciar el proceso de **Consulta Pública** del borrador de propuesta de modificación del **Reglamento Orgánico y Funcional de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, a los fines de ser publicado en un periódico de circulación nacional, en apego a las disposiciones de los artículos 23 y siguientes de la **Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública** y los artículos 6 y 7 del **Reglamento Interno del CNSS. (Ver reglamento anexo).**

PÁRRAFO: Luego de culminado el proceso de Consulta Pública, las observaciones realizadas a la propuesta de modificación del **Reglamento Orgánico y Funcional de la TSS** serán remitidas a los miembros de la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)**, para fines de análisis y estudio. La Comisión deberá presentar un Informe al **CNSS**.

SEGUNDO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la **TSS** y a las demás instituciones del SDSS.

3.4. Informe Comisión Permanente de Reglamentos, Resol. No. 380-03: Observación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sobre la Aplicación de Cobertura a Recién Nacidos, para fines de revisión y ponderación. **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, el cual forma parte integra y textual de la presenta acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR *la metodología de registro establecida en la Resolución del CNSS No. 367-02, de fecha 19 de marzo del año 2015, que dispone la modalidad de afiliar como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a los Niños, Niñas y Adolescentes, dominicanos y residentes legales, que viven bajo custodia institucional u orfanatos de carácter público y/o que operan sin fines de lucro.*

PÁRRAFO: *Aquellos niños, niñas y Adolescentes que no tengan un registro de nacimiento o no han sido reconocidos, pondrán afiliarse al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a través de la entidad pública o entidad no gubernamental que tenga su custodia legal, luego de que sea aprobada la modificación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Tesorería de la Seguridad Social, en atención a las consideraciones que constan en el cuerpo de la presente resolución.*

SEGUNDO: INSTRUIR *al Gerente General del CNSS a notificar a todas las partes involucradas: CONANI, ARS SeNaSa, CONAVIHSIDA, MISPAS, TSS y demás entidades del SDSS.*

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 552-04: CONSIDERANDO 1: Que mediante la **Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 380-03, d/f 10/12/2015**, se remitió a la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR),** la Comunicación No. 017672, del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** relativa a las condiciones de vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales y la desprotección que se genera cuando fallece la madre de un recién nacido con **VIH y SIDA u otras condiciones de salud**, al momento del parto o en los meses subsiguientes, cuya madre es soltera y fungía como titular en el núcleo familiar, para fines de revisión y ponderación, debiendo dicha Comisión presentar un informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)** procedieron a revisar y estudiar el tema y se reunieron con representantes de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), entre otras entidades involucradas, a los fines de escuchar sus respectivas posiciones.

CONSIDERANDO 3: Que se verificó que el **CNSS** mediante la **Resolución No. 367-02, de fecha 19/03/2015**, reguló aspectos que se vinculan a la afiliación de Niños, Niñas y Adolescentes, dominicanos y residentes legales, que viven bajo custodia institucional u orfanatos de carácter público y/o que operan sin fines de lucro, al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado.

CONSIDERANDO 4: Que, la citada **Resolución del CNSS No. 367-02, de fecha 19/03/2015**, estableció en su dispositivo lo siguiente: "**PRIMERO**: Se autoriza al Seguro Nacional de Salud afiliar como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a los Niños, Niñas y Adolescentes, dominicanos y residentes legales, que viven bajo custodia institucional u orfanatos de carácter público y/o que operan sin fines de lucro, que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado siempre que no sean afiliados al SDSS en condición de dependientes de un titular, siempre que se cumpla con los siguientes criterios: **1.** Que la entidad esté debidamente registrada y acreditada por el CONANI, de acuerdo a las disposiciones del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes establecido por la Ley 136-06 del 22/07/2003; **2.** Que los Niños, Niñas y Adolescentes cuenten con su acta de nacimiento; **3.** La persona responsable legal del centro fungirá como responsable ante el SDSS. **Modalidades de Titularidad/De excepción**: i. El representante legal del centro como titular de excepción; diferenciado de su condición de afiliado al Sistema por sí mismo y en relación a su núcleo familiar. ii. El Centro asume la titularidad utilizando nombre y número o código otorgado por el CONANI para su registro (similar a las empresas y RNC), siendo el encargado del dicho centro el representante legal, en consonancia con lo dispuesto en el Párrafo I del Artículo 458 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, que establece que las personas encargadas o responsables de las entidades gubernamentales o no gubernamentales son los responsables de la seguridad y protección integral del niño, niña y adolescente bajo su cuidado, con todas las implicaciones y efectos legales (...)".

CONSIDERANDO 5: Que la referida **Resolución del CNSS No. 367-02, de fecha 19/03/2015**, no contempla la inclusión en el SDSS de los niños y niñas que no tienen registro de nacimiento y que se encuentran en estado de orfandad, bajo la tutela de una institución autorizada, por lo que, es necesario crear un mecanismo que garantice su inclusión al SDSS.

CONSIDERANDO 6: Que al respecto, se realizó una consulta a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, quienes mediante la comunicación No. TSS-2022-6566, expusieron lo siguiente: *"actualmente las disposiciones legales vigentes limitan la afiliación al SDSS a una serie de documentos/requisitos válidos para el procesamiento en el SUIR y la asignación de un NSS, de manera que, se precisa una modificación al Decreto No. 96-16 que modificó el Reglamento de la TSS a propósito de la inclusión de los extranjeros en estatus migratorio regularizado del año 2016"*, y proponen que se agregue un párrafo al artículo 24 del citado reglamento, para que establezca lo siguiente: *"Párrafo: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) implementará los mecanismos técnicos necesarios al SUIR para que, en caso de cambios por disposiciones legales o normas complementarias, se incluyan, sustituyan o supriman documentos de identidad en el proceso de inscripción, para cada caso"*.

CONSIDERANDO 7: Que, asimismo, la **TSS** indica en su misiva lo siguiente: "*Por otro lado, la Ley 136-03 que crea el Código para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, refiere a partir de los artículos 3 y siguientes, diversos mecanismos tendentes a garantizar el derecho a un nombre y nacionalidad a todos los menores de edad, confiriendo en gran parte la responsabilidad al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), a las autoridades hospitalarias, el registro civil y el propio Tribunal especializado".*

CONSIDERANDO 8: Que ha quedado evidenciado que, para poder crear el mecanismo de inclusión de los niños y niñas que no tengan un registro de nacimiento o no han sido reconocidos, es necesario modificar el **Reglamento Orgánico y Funcional de la TSS**, lo cual se está estudiando en la Comisión Permanente de Reglamentos, conforme al mandato dado a través de la **Resolución del CNSS No. 548-05, d/f 28/07/2022.**

CONSIDERANDO 9: Que la **Constitución de la República Dominicana,** en el **artículo 56**, establece que: "*Protección de las personas menores de edad. La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes".*

CONSIDERANDO 10: Que los **artículos 60 y 61** de la Constitución, establecen el Derecho a la Seguridad Social y a la Salud, así como, dispone que, el Estado es el garante del desarrollo progresivo de la Seguridad Social.

CONSIDERANDO 11: Que el **numeral 3**, del **artículo 74** de la Constitución de la República Dominicana, establece que: "*3) Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado".*

CONSIDERANDO 12: Que la Seguridad Social se rige por principios rectores que están contemplados en el artículo 3 de la Ley No. 87-01, entre estos principios se encuentra el de **Universalidad,** el cual, establece: "*el SDSS deberá proteger a todos los dominicanos y a los residentes en el país, sin discriminación por razón de salud, sexo, condición social, política o económica; y además, el de* ***Equilibrio financiero****, basado en la correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social".*

CONSIDERANDO 13: Que el **artículo 6, de la Ley No.136-03, del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes**, reza que: *"El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia gestionará la inscripción del nacimiento y la expedición del acta correspondiente al niño, niña o adolescente, en aquellos casos en que sus padres, madres o responsables estén imposibilitados de hacerlo, ante el Oficial Civil correspondiente, con la previa autorización del Tribunal de Niños, Niñas o Adolescentes".*

CONSIDERANDO 14: Que el **Párrafo II, del artículo 28 de la citada Ley No.136-03**, dispone que: *"En ningún caso podrá negarse la atención de la salud a los niños, niñas y adolescentes, alegando razones como la ausencia de los padres, representantes o responsables, la carencia*

de documentos de identidad o recursos económicos y cualquier otra causa que vulnere sus derechos".

CONSIDERANDO 15: Que en cumplimiento del **artículo 456** de la referida Ley antes señalada, las organizaciones no gubernamentales que desarrollan programas de atención a esta población deben inscribir sus programas por ante la oficina municipal del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, especificando los regímenes de atención y definiendo los usuarios del servicio, además de que están en la obligación de cumplir las exigencias de incorporación establecidas para las Asociaciones sin Fines de Lucro y otras disposiciones reglamentarias establecidas por el Directorio Nacional.

CONSIDERANDO 16: Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo I del **artículo 458** del mismo Código, las personas encargadas o responsables de las entidades gubernamentales o no gubernamentales son los responsables de la seguridad y protección integral del niño, niña y adolescente bajo su cuidado, con todas las implicaciones y efectos legales.

CONSIDERANDO 17: Que en cumplimiento del **artículo 459** del referido Código, el **CONANI**, supervisa las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan programas de protección y atención dirigidos a esta población a través de la Oficina Nacional y por sus organismos regionales, provinciales y municipales.

CONSIDERANDO 18: Que conforme a lo dispuesto en la **Ley No. 135-11 del Consejo Nacional para el VIH y SIDA (CONAVIHSIDA)** es un organismo autónomo, colegiado, multisectorial y de carácter estratégico, adscrito al MISPAS, responsable de coordinar y conducir la respuesta nacional al VIH y al SIDA, estrategia de país para mitigar el impacto de la epidemia, en consonancia con la Ley antes citada, su reglamento interno y el de aplicación de la misma. Asimismo, con el Programa Nacional de Reducción de Transmisión Materno Infantil, se están ejecutando las medidas necesarias para lograr eliminar la ocurrencia de casos de transmisión materno infantil del VIH, que deben ser la excepción, hasta lograr su erradicación.

CONSIDERANDO 19: Que para los casos de recién nacidos hijos de padres afiliados en el **Régimen Contributivo,** en la actualidad, se aplica el Párrafo I del Artículo 7 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, que establece que, todo recién nacido tendrá la vocación de afiliación a la ARS/SENASA, a la que pertenece su padre o madre titular, donde se le proveerá de los servicios de salud durante sesenta (60) días, a contar de la fecha del parto, sin exigir su registro con el Acta de Nacimiento, pudiendo solicitar a la TSS el pago del per cápita del recién nacido, de forma retroactiva a partir de los sesenta (60) días, una vez se ha regularizado el registro de afiliación. Pasados los sesenta (60) días, el recién nacido deberá contar de forma obligatoria con su propio registro de afiliación en el SDSS para recibir los servicios de la ARS/SENASA, sin embargo, la situación de desprotección se presenta cuando la madre fallece, ya que durante los primeros sesenta (60) días se le otorga cobertura en salud con el carnet de la misma.

CONSIDERANDO 20: Que cuando fallece el titular afiliado al **Régimen Subsidiado**, si en el núcleo familiar hay otros mayores de edad, se realiza un cambio de titularidad por fallecimiento,

no obstante, la situación de desprotección se presenta cuando no hay otros afiliados mayores de edad dentro del núcleo familiar.

CONSIDERANDO 21: Que el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)** es el órgano rector del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y responsable de garantizar protección especial a dicho grupo vulnerable.

CONSIDERANDO 22: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001; el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes establecido por la Ley 136-03 del 22/07/2003; la Resolución del CNSS No. 367-02, de fecha 19 de marzo del año 2015, entre otras resoluciones del Consejo.

El **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS),** en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: **RATIFICAR** la metodología de registro establecida en la **Resolución del CNSS No. 367-02, de fecha 19 de marzo del año 2015**, que dispone la modalidad de afiliar como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a los Niños, Niñas y Adolescentes, dominicanos y residentes legales, que viven bajo custodia institucional u orfanatos de carácter público y/o que operan sin fines de lucro.

PÁRRAFO: Aquellos niños, niñas y Adolescentes que no tengan un registro de nacimiento o no han sido reconocidos, pondrán afiliarse al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a través de la entidad pública o entidad no gubernamental que tenga su custodia legal, luego de que sea aprobada la modificación del **Reglamento Orgánico y Funcional de la Tesorería de la Seguridad Social**, en atención a las consideraciones que constan en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar a todas las partes involucradas: **CONANI, ARS SeNaSa, CONAVIHSIDA, MISPAS, TSS** y a las demás entidades del SDSS.

3.5. Informe Comisión Permanente de Pensiones, Resol. No. 549-01: propuesta de modificación de la Resolución No. 289-03 d/f 15/03/12, respecto a el método de cálculo de la edad establecida en la citada resolución, a los fines de considerar el de *"edad al próximo cumpleaños"*, que supone que cada individuo al superar cada cumpleaños, comienza a transitar la edad siguiente; para fines de revisión y análisis. **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, el cual forma parte textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: *Se modifica la* ***Resolución del CNSS No. 289-03 del 15/05/2012,*** *para que el requisito de tener más de 45 años a la entrada del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia para solicitar el traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, obedezca al criterio de* ***"edad al próximo cumpleaños"*** *establecido mediante la resolución No. 545-01, d/f 14/6/2022 del CNSS, que supone que cada individuo al superar cada cumpleaños comienza a transitar la edad siguiente.*

SEGUNDO*: Se instruye a la* ***Comisión evaluadora de los Traspaso del SCI al Sistema de Reparto Estatal creada por la Resolución No. 289-03 del CNSS,*** *de manera inmediata, realizar los ajustes necesarios, a fin de aplicar a los afiliados solicitantes el criterio establecido en el párrafo PRIMERO.*

TERCERO: *Se solicita a la* ***Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)*** *en un plazo máximo de* ***quince (15) días calendarios****, presentar ante dicha comisión, los casos que puedan ser beneficiados a partir del criterio citado.*

CUARTO: *Se instruye al* ***Gerente General del CNSS*** *a notificar la presente resolución a las instituciones del* ***SDSS****, a todas las* ***Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)*** *y demás entidades correspondientes, para fines de su cumplimiento, así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.*

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 552-05: CONSIDERANDO 1: Que mediante la **Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 549-01, de fecha 28 de julio del 2022,** se remitió a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta de modificación de la **Resolución del CNSS No. 289-03, d/f 15/03/12**, respecto al método de cálculo de la edad establecida en la citada resolución, a los fines de considerar el de "edad al próximo cumpleaños", que supone que cada individuo al superar cada cumpleaños, comienza a transitar la edad siguiente.

CONSIDERANDO 2: Que este tema fue conocido en varias ocasiones por la citada **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)** donde se analizó el contenido de las documentaciones que integran el expediente.

CONSIDERANDO 3: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 60, establece que: el Estado es el garante del desarrollo progresivo de la Seguridad Social y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en su artículo 22, indica que, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

CONSIDERANDO 4: Que la parte in fine del Artículo 59 de la Ley No. 87-01 dispone que, el fondo de pensiones de los trabajadores y sus utilidades son inembargables, no serán objeto de retención y sólo podrán ser retirados cuando el afiliado cumpla con los requisitos para su retiro, bajo las modalidades establecidas por la citada ley y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO 5: Que el Artículo 95 de la Ley No. 87-01 establece que, los fondos de pensiones pertenecen exclusivamente a los afiliados y se constituirán con las aportaciones obligatorias, voluntarias y extraordinarias, así como, con sus utilidades.

CONSIDERANDO 6: Que el Literal e) del Artículo 43 de la Ley 87-01 establece que los afiliados mayores de 45 años que debido al limitado tiempo de cotización no alcancen la pensión mínima, recibirán al momento de su retiro un solo pago por el monto de su cuenta personal más los intereses acumulados.

CONSIDERANDO 7: Que se ha evidenciado la necesidad de modificar la Resolución del CNSS No. 289-03, del 15/3/2012, a los fines de definir el método de cálculo de la edad que se ha utilizado para que los afiliados mayores de 45 años que ingresen al Sistema de Capitalización Individual puedan ser considerados de ingreso tardío y como tal, con derecho a recibir el beneficio previsional que la ley establece al llegar a la edad de retiro, adaptándola a la Resolución del CNSS No. 545-01, d/f 14/6/2022.

CONSIDERANDO 8: Que conforme a las mejores prácticas, dentro de las diversas variaciones para efectuar el cálculo de la edad, figuran: i) la edad al último cumpleaños (*age last birthday*), que es la más común y representa la última edad cumplida; ii) la edad al cumpleaños más próximo (*age nearest birthday*), también conocida como "edad actuarial", la cual supone que al superar la mitad del año cada individuo tiene la edad siguiente; y iii) la edad al próximo cumpleaños (*age next birthday*), que supone que cada individuo al superar cada cumpleaños comienza a transitar la edad siguiente.

CONSIDERANDO 9: Que la forma más amplia e inclusiva dentro de las referidas técnicas actuariales para el cálculo de la edad de los 45 años del afiliado para ser considerado de ingreso tardío es la de "*45 años de edad al próximo cumpleaños*" para que, un mayor número de afiliados de ingreso tardío pueda derivar en su favor el beneficio de esta disposición de

excepción, todo al amparo del **criterio de favorabilidad** establecido en el numeral 4, del art. 74 de la Constitución que establece que: "los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de conflicto entre derechos fundamentales, procurarán armonizar los bienes e intereses protegidos por esta Constitución" y el artículo 3 del Reglamento de Pensiones conforme al cual "el criterio de protección al trabajador prevalecerá sobre cualquier otro en la interpretación de la Ley, este Reglamento y las Resoluciones que dicte la SIPEN, considerando siempre los principios definidos en el artículo 3 de la Ley 87-01, a saber: Universalidad, Obligatoriedad, Integralidad, Unidad, Equidad, Solidaridad, Libre Elección, Pluralidad, Separación de Funciones, Flexibilidad, Participación, Gradualidad y Equilibrio Financiero"

CONSIDERANDO 10: Que el **CNSS** es responsable de velar por el cumplimiento de los propósitos de la Ley No. 87-01 Sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social en materia de protección y de realizar los ajustes necesarios al marco normativo, atendiendo a las problemáticas observadas en el desarrollo del sistema que permitan evolucionar y responder a las necesidades y realidades de su población.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001; la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimientos administrativos, del 8 de agosto del 2013, el Reglamento de Pensiones, las Resoluciones del CNSS, entre otras.

El **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS),** en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica la **Resolución del CNSS No. 289-03 del 15/05/2012,** para que el requisito de tener más de 45 años a la entrada del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia para solicitar el traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, obedezca al criterio de ***"edad al próximo cumpleaños"*** establecido mediante la **Resolución del CNSS No. 545-01, d/f 14/6/2022**, que supone que cada individuo al superar cada cumpleaños comienza a transitar la edad siguiente.

SEGUNDO: Se instruye a la **Comisión evaluadora de los Traspasos del SCI al Sistema de Reparto Estatal creada por la Resolución del CNSS No. 289-03,** de manera inmediata, realizar los ajustes necesarios, a fin de aplicar a los afiliados solicitantes el criterio establecido en el dispositivo **PRIMERO**.

TERCERO: Se solicita a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)** en un plazo máximo de **quince (15) días calendarios**, presentar ante dicha Comisión, los casos que puedan ser beneficiados a partir del criterio citado.

CUARTO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las instituciones del **SDSS**, a todas las **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)** y demás entidades correspondientes, para fines de su cumplimiento, así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

4) **Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso Jerárquico interpuesto por el INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL) contra la Resolución DJ-GL No. 0009-2022, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), en fecha 18/07/22, que falló el recurso de inconformidad; mediante el cual se negó al Sr. Cristóbal Argenis Cruz De Los Santos, las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** procedió a conformar la comisión especial que conocería dicho recurso, quedando de la siguiente manera: **Lic. Juan A. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Licda. María Pérez,** Representante del Sector Laboral; **Dra. Mery Hernández**, Representante del CMD; y **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa. Luego sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 552-06: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan A. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Licda. María Pérez,** Representante del Sector Laboral; **Dra. Mery Hernández**, Representante del CMD; y **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; apoderada para conocer el **Recurso Jerárquico de Apelación** interpuesto por el **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)** contra la Resolución DJ-GL No. 0009-2022, emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, en fecha 18/07/22, que falló el Recurso de Inconformidad; mediante el cual se negó al **Sr. Cristóbal Argenis Cruz De Los Santos**, las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales (SRL). La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

5) **Remisión a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la propuesta de la SISALRIL de mejora a la cuantía de las pensiones por discapacidad permanente del SRL. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** propuso que el tema fuera remitido a la Comisión Permanente de Riegos Laborales (CPRL); no habiendo observaciones, sometió a aprobación su propuesta. Aprobado.

Resolución No. 552-07: Se remite a la **Comisión Permanente de Riesgos Laborales (CPRL)** la propuesta de la **SISALRIL** de mejora a la cuantía de las pensiones por discapacidad

permanente del Seguro de Riesgos Laborales (SRL); para fines de análisis y estudio. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

6) **Remisión a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) de la solicitud realizada por la TSS de revisión y actualización del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** propuso que el tema fuera remitido a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI, sometió a aprobación su propuesta.

La **Consejera María Vargas Luzón,** tengo una sugerencia, con relación a esa solicitud que hace la Tesorería, que se haga acompañar de la Dirección Jurídica para que se analice la solitud de la TSS.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** con esta sugerencia se somete a votación a fines de aprobación de la misma. Aprobado.

Resolución No. 552-08: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI),** la solicitud realizada por la **TSS** de revisión y actualización del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**, para fines de análisis y estudio; y contará con el acompañamiento de la **Dirección Jurídica del CNSS**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

7) **Propuesta de la SISALRIL de elementos a considerar para la inclusión de nuevos beneficios en el PDSS, para los afiliados al SFS. Comunicación No. 5798 d/f 31/08/22. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** este tema habla de los elementos a considerar para la inclusión de nuevos beneficios, es un tema que tiene que ver con Presupuesto y con Salud. Por lo que, debemos considerar la conformación de una comisión especial o el conocimiento de manera conjunta de ambas comisiones. Esta abierto el debate.

La **Consejera Evelyn Koury,** proponemos, a fines de acelerar el tema que, sea enviado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y que sean invitados los miembros de la Comisión Permanente de Salud, para que de una forma u otra formen parte del conocimiento de ese tema.

La **Consejera María Vargas Luzón,** tengo una propuesta, si bien es cierto que tiene que ir a la comisión de presupuesto por un tema de costo, si me gustaría que, con relación a este tema tan relevante, pudieran trabajar las tres comisiones, tanto reglamento y salud, que lo trabajen con un criterio de celeridad porque hay un tema que se requiere.

Pero si quiero hacer una observación, que les quiero pedir porque es el momento para hacerlo por los trámites que se avecinan de mi salida, es pedirle a la comisión que trabaje este tema, pensar un poquito del ámbito de la atención en salud hacia una consideración de la perspectiva de género, hay muchos elementos del catálogo de situaciones propias que son de nosotras las mujeres, queremos que ustedes la sopesen cuando estén en esa discusión, hacia un seguro familiar de salud, con una perspectiva de género, esto no es un tema, que le digo, de la mujer, sino que hay elemento puntuales en la atención de la salud, donde las mujeres estamos muy afectadas, para que tengamos un sistema socialmente responsables y que atienda esos temas que impactan de manera directa al tema de la mujer, porque si bien es cierto que nosotras las mujeres, se nos ha etiquetado con el tema de monitorear, planificar y atender el tema de la salud de la familia, quería dejarle ese punto.

Visto también, que desde la OISS tienen un programa que puede ayudarle mucho, sobre una Seguridad Social con perspectiva de género desde el ámbito de la salud.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** una propuesta nueva porque agrega a la Comisión Permanente de Reglamentos.

El **Consejero Santo Sánchez,** en parte secundo la propuesta de la Consejera María Vargas, lo que yo iba era a proponer en un principio, que como hay una comisión conjunta, reglamento y salud que están trabajando la propuesta de la SISALRIL, relativo a la metodología del Plan Básico de Salud, lo que yo estaba considerando es, como se relaciona un poco, porque eso te habla de elementos a considerar para la inclusión de nuevos beneficios en el Plan de Servicio de Salud, y si se está trabajando la metodología para iniciar el Plan Básico de Salud, me parece que eso se vincula con esa propuesta inicial, de lo contrario, que no lo acoja el plenario, pues secundo la propuesta que plantea la Consejera María Vargas.

El **Consejero Mónico Sosa,** cuando identifiqué el tema en la agenda, y que bueno que la Consejera María Vargas lo trató, pero dice un adagio que cada quien hará grasita para su caldero, voy a poner un ejemplo, retardo no está cubierto en ninguna parte, ustedes saben la cantidad que hay aquí, es decir, que ojalá y se pueda generalizar, y la comisión que le toque, puedan pensar en mucha gente que está ahí fuera y que debe ser incluido.

Pienso que, como dice el mandato, si bien es cierto, la Consejera Evelyn Koury plantea que se invite a la comisión, considero que ha dado resultado, en la comisiones que nosotros hemos participado, que se han fusionado, y el Consejero Santo Sánchez lo termina de decir, Reglamento y Salud han dado buen resultado, y pienso que es importante, no se pierde cuando se pueden anotar tres comisiones, no de invitado, sino que puedan tratar un tema, y ayuda mucho cuando se va a sacar un resolución, representarnos ya por todo el mundo.

Estoy de acuerdo con la propuesta en general, de que se funcionen las tres comisiones, tanto Salud, Presupuesto y Reglamentos, y además, que no olviden eso, que aunque uno no esté aquí, intentaré darle seguimiento a los temas que correspondan a mi sector, pero creo que la discapacidad es uno de los más excluidos, no solo la mujer, la discapacidad que lo cubre todo, no es hombre o juventud, son excluidos en muchas oportunidades.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** antes de continuar dando los turnos, quiero leer la carta porque entiendo que así nos va a dar luz sobre a dónde debe ir, a saber:

República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SISALRIL –DGR-DARCP-DEACT No. 2022005798

01 AGO 20..

Dr. Edward Guzmán
Gerente General
CNSS
Su Despacho

Asunto : Propuestas de elementos a considerar para la inclusión de nuevos beneficios en el PDSS para los afiliados al SFS.

Distinguido Dr. Guzmán:

Plácenos saludarle, y a la vez solicitarle colocar en la agenda del Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social la valoración de diversas propuestas para la inclusión de nuevos beneficios en el Plan de Servicios de Salud (PDSS) para los afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS), así como los escenarios para la indexación del per cápita del Régimen Contributivo pendiente a partir de la Resolución No.533-01, en el párrafo de su Artículo Segundo.

Ponemos a disposición nuestro equipo técnico para revisar los elementos que han sido tomados en consideración en las notas técnicas que esta Superintendencia ha preparado.

Sin otro particular y reiterándole nuestra alta estima, se despide,

Atentamente,

Dr. Jesús Feris Iglesias
Superintendente
JFI/kmf/yd/lmm/nr

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

CNSS GERENCIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nombre:
Fecha 1-1-22 Hora 8:41

Luego de concluida la lectura de la carta de la SISALRIL, manifestó que este es un tema de presupuesto, por lo que se plantea en el cuerpo de la misma, se explica solo en ese tema.

La **Consejera Evelyn Koury,** nosotros nos adherimos a su criterio, y a la vez resaltar, no nos oponemos a que cualquier otro miembro del consejo que esté interesado del tema, se una a que participe dentro del estudio de ese expediente, la situación está en que mientras más comisiones involucremos en un tema que, entendemos nosotros que no es necesario, pues va a dar cabida a que no haya forma de reunir, todas esas personas, a la mayor serenidad posible.

Estamos hablando de que son tres comisiones, se va a tener que convocar a más de diez personas, y cada una de esas personas, tienen sus agendas y no va ver forma de acelerar el tema, en ese sentido insistimos que sea conocido, en la comisión de presupuesto y que, de considerarlo necesario, pues que se incluyan, como invitados a esa comisión de presupuesto los miembros de la comisión de salud y de entenderlo necesario, la comisión de reglamento, pero que sean invitados a esa comisión.

El **Consejero Pedro Rodríguez,** adherirme a la propuesta que se acaba de formular, para que el abordaje sea en la comisión de Presupuesto Finanzas e Inversiones, señalar que, un órgano tripartito y plural como este, nunca debe oponerse a la participación o el aporte de ningún tercero, sin embargo, y creo que el mismo Consejo tiene precedentes y tiene procedimientos, esto siempre lo había tratado la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

Considero que no debe ser diferente, a menos que, exista alguna información que algunos consejeros no manejemos, nadie entiende que podría estar opuesto a que se incorpore algunas prestaciones del Plan Básico de Salud, entonces yo creo que el aporte no vendría por ahí, y creo que el abordaje es ver si es sostenible lo que se está proponiendo, yo creo que eso es la razón de ser y la responsabilidad de la comisión de presupuesto.

En principio favorecía que el tema lo tratara única y exclusivamente la Comisión de Presupuesto, pero por haberse planteado en el pleno, estaría de acuerdo con invitar a los comisionados de otros espacios, pero en el fondo, entiendo que la Comisión de Presupuesto debe abordarlo e invitar otros comisionados.

La **Consejera María Vargas Luzón,** gracias a la vida que me voy porque me hubiese dado un ataque otra vez aquí, que no me dio el 8 de octubre del 2021, cuando se aumentó el per cápita, y recuerdo aquella vez que le dije al Dr. Waldo Suero, que la paz social tiene un costo muy alto, y que sabía que lo iban a engañar, pero él no me escuchó con el tema de los honorarios médicos, le dije que lo iban a engañar. Esta vez pereciera que vamos por el mismo tenor.

Simplemente decirles que, por experiencia propia de aquella vez, los sectores aquí que están sentados, creo que el más interesado debería ser el Gobierno, de ver un espacio de participación porque si de un interés legítimo que tienen las partes al tema per cápita al Régimen Contributivo, no es menos cierto que los sectores sociales y el Estado, tienen que luchar con un tema de negociación, de un ganar- ganar porque esto no se trata de perjudicar partes, sino de un ganar.

Considero que es un escenario de que se puede ganar, se vio aquella vez, solamente decirles a los sectores que estén atentos para que no vuelva a pasarles lo mismo, de que prestaciones que ya estaban antes, aprobadas, y que en el Régimen Contributivo no se le estaban dando la cobertura a los afiliados, como es el trasplante renal, ya estaba antes y volvieron a incluirlo para un cumplimento.

Entonces, si bien es cierto, la Comisión de Presupuesto, es verdad es la comisión que de última instancia tiene que velar por el tema de la parte económica porque es la que tiene que enfocarse a ver de dónde saldrá el dinero y si el Sistema tiene la capacidad financiera, y es sostenible, eso es indiscutible, pero los sectores que están aquí sentados, tanto el Gobierno, para que no vuelvan a tener un enlatado, como ese 8 de octubre que no ha servido para nada, porque sigue en la misma denegación de derecho, piénsenlo, y aprovechen el momento para devolverle un poco de cobertura a los afiliados con mucha más calidad.

La **Consejera Mery Hernández,** ciertamente este es un tema que vivimos al día a día, las inequidades de la población cuando busca el servicio y del médico en el medio, queriendo hacer procedimientos o estudios y la denegación la vivimos en carne propia, si estamos hablando de un Plan de Servicio de Salud y de nuevos beneficios, pues la comisión que debe dirigir ese proceso es salud, porque es la que vive y le llegan cuales son los procedimientos, que hay un procedimiento para una cosa, para llegar a él, hay que hacer algunos estudios y esos estudios no están incluidos, pienso que si continuamos haciendo las cosas como la hemos hecho, desde la mirada económica, aunque es importante, pero el que piensa en la forma solo del capital, está poco sensible a lo que son las coberturas en la parte humana, que dicho sea de paso, en ningún momento afecta también a la parte humana de los que dirigen la parte economía, ósea que es un elemento de conciencia, nosotros entendemos que la comisión de salud, juega un rol importante y que no debe ser solamente de ir a tener una voz, sino que debe estar para los trabajos, y para la inclusión de eso nuevos beneficios en ese plan.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** no habiendo más turnos, vamos a someter a votación las dos mociones que se acaban de plantear. 1) que se envié a la Comisión Permanente de Presupuesto Finanzas e Inversiones con la Comisión Permanente de Salud como invitado, y cualquier otro invitado que sea necesario; y 2) la propuesta de que vaya a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones conjuntamente con las Comisiones de Reglamentos y Salud.

Se somete a votación la primera moción. No hubo consenso entre los sectores.

Se somete a votación, los que quieran que el tema vaya de manera conjunta a las Comisiones de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Salud y Reglamento. Tampoco hubo consenso en esta propuesta.

La **Consejera Evelyn Koury,** ¿alguien nos puede explicar cuál es el objetivo por el que estamos incluyendo a la Comisión de Reglamentos en este tema? como miembro de esa Comisión quiero que me lo expliquen.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez** en este momento, como ustedes han notado, no tenemos acuerdo.

La **Consejera María Vargas Luzón,** la ley habla sobre el tema de derecho, y aquí hay muchísimos reglamentos que son violatorios, que contradicen y hacen una denegación de cobertura; desconozco si es reglamento, pero recuerden una cosa, no sé ¿por qué? ustedes tienen temor a que haya un espacio de participación, cuando de aquí salen afuera a reunirse, y hacer acuerdos con otras entidades; entonces, ustedes salen afuera y los de adentro no pueden participar. ¿Por qué no pueden participar?

La **Consejera Evelyn Koury,** no es un tema de miedo, es un tema de criterio, bueno me voy a limitar, es decir, tenemos un tema puntual aquí que hay que resolver, y ese tema puntual se circunscribe a un aspecto técnico de la comisión de presupuesto, que va hacer la comisión de reglamento, donde no tiene que pronunciarse de ningún tipo de modificación de reglamento, ni de conocer ningún tipo de normativa, si esa comisión de presupuesto necesita un apoyo jurídico, para eso está la Dirección Jurídica del Consejo, para asesorar de cualquier normativa a esos fines, la Comisión de Reglamento no tiene nada que ver con ese tema, Perdóneme la persona que comentó el tema de los sectores, cada comisión tiene integrante de cada uno de los sectores, ósea yo no lo estoy entendiendo eso de verdad..

La **Consejera Ana Galván,** ya eso no es tema de discusión porque ya está aprobado.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez**; no, no se puede aprobar porque no pasó.

Considero que la propuesta de que vaya por el tema de cálculo de análisis, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones con Salud como invitado, por el tema tan importante que es, debemos de poner atención, la propuesta de que vaya a Presupuesto, Finanzas e Inversiones con salud como invitado permanente, para la discusión, yo creo que es lo más viable, porque ahí no es verdad que salud no tendrá la participación debida y sus consideraciones tienen que ser tomadas en cuenta; igual que la Comisión de Presupuesto, pero como miembro de la Comisión de Reglamentos, me parece que sería hacer un cuerpo muy grande, para convocarlo y que labore, será un poco difícil, y creo que es la salida más aconsejable en este momento, a menos que no se quiera que el tema se conozca.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés,** cuidado con eso Presidente de puntualizar algo, ha pasado que en el caso de que, en alguna comisión, se necesita apoderar la Comisión de Reglamentos porque lo demanda el tema, siempre sea remitido a la misma, para tratar temas que tengan que ver con reglamentos puntuales.

En el caso de que, en esta comisión se entienda que hay algo que la Comisión de Reglamentos tenga que tratar, pues el tema se remite al final del día, ni la Comisión de Salud, ni las comisiones especiales, ni la Comisión de Presupuesto, tratan temas de reglamentos, no son competencias de esas comisiones.

Entonces, pienso que, tratar el tema de la cápita en esas dos comisiones o en esa comisión de presupuesto, con el invitado de salud es lo más sensato, para ir mirando el tema, si de ahí resulta que se necesita apoderar a la Comisión de Reglamento para algo, pues se remite, y ahí está garantizando a todos los sectores, en todos los escenarios.

La **Consejera María Vargas Luzón,** no sin antes decirles que, los sectores que tenemos voz, porque está establecido el voto, hay dos propuestas, y solo faltan dos sectores de los de veto, todos saben el procedimiento para ponerse de acuerdo. Ahora, esos son los sectores que vetan, esa es su responsabilidad, pero yo mantengo mi posición, mi creencia con este tema, que, me la da el periplo del tiempo de haber pasado por aquí, aunque encuentre alguna diferencia de criterio, sigo creyendo que, los sectores que vetan son los que tienen que ponerse de acuerdo, eso está claro.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** pero ni siquiera estamos conociendo el tema, es remitirlo a una comisión, y no veo cuál es el inconveniente, todavía vuelve aquí.

El **Consejero Freddy Rosario,** en vista de la importancia que tiene este tema, y de no aprobarse en un futuro afectaría a los afiliados, planteamos que se someta con la propuesta de que el tema sea remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con la Comisión Permanente de Salud como invitado.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** luego de haberse debatido el tema, sometió aprobación la propuesta de que el tema sea remitido a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI), para fines de análisis y estudio; y tendrá como invitados a los miembros de la Comisión Permanente de Salud (CPS), así como, todos los consejeros que manifiesten interés de participar, tomando en cuenta el Principio de Celeridad. Aprobado.

Resolución No. 552-09: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI),** la propuesta de la **SISALRIL** de elementos a considerar para la inclusión de nuevos beneficios en el PDSS, para los afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS), recibida a través de la Comunicación No. 5798, d/f 31/08/22, para fines de análisis y estudio; y tendrá como invitados a los miembros de la **Comisión Permanente de Salud (CPS)**, así como, todos los consejeros que manifiesten interés de participar, tomando en cuenta el **Principio de Celeridad.** Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

La **Consejera María Vargas Luzón,** quiero que conste en acta mi posición en relación a este tema, para cuando venga a firmar el acta.

8) **Revisión de tarifas de los médicos que conforman las Comisiones Médicas Nacionales y Regionales. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** dio lectura a la carta, para no tener el inconveniente anterior.

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CNSS No. 00001919

Señor:
Luis Miguel De Camps Garcia,
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS,
Su Despacho.

Distinguido señor de Camps:

Luego de un cordial saludo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interno del CNSS, así como, a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 87-01, relativo a la composición de la Comisión Médica Nacional y Regional, donde se encuentra establecido que los médicos serán contratados por el CNSS mediante honorarios y vista la necesidad de revisar el costo de los mismos, así como, del servicio de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de los expedientes sometidos a las Comisiones Médicas Regionales y la Nacional, tenemos a bien solicitarle que sea colocado como Tema de Agenda de la próxima Sesión Ordinaria del CNSS el siguiente tema:

- Revisión del Costo del Servicio de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de los expedientes sometidos a las Comisiones Médicas Regionales y la Nacional, así como, de los honorarios profesionales de los Comisionados Médicos.

Con sentimientos de alta estima y consideración queda de usted,

Muy atentamente,

Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General

Parece que como también tiene que ver con temas de salario, de cálculos y demás, debe ir a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Si ustedes están de acuerdo se somete a votación a fines de aprobación. Aprobado.

Resolución No. 552-10: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI),** la solicitud realizada por el **Gerente General del CNSS,** relativa a la revisión de tarifas u honorarios profesionales de los Comisionados Médicos por sus servicios en la Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de los expedientes sometidos a las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, para fines de análisis y estudio. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

9) **Solicitud del Viceministro de Monitoreo y coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, José Ramón Holguín, de tener acceso de lectura directo a las informaciones de la Seguridad Social, que son procesadas y custodiadas por la empresa UNIPAGO. (Resolutivo)**

La **Sub Gerente General del CNSS, Marilyn Rodríguez**, dio lectura a la solicitud del Sr. Holguín, a saber:

Presidencia de la República Dominicana
Ministerio de la Presidencia

PR-IN-2022-18827 miércoles, 03 de agosto de 2022

Señor
Luis Miguel De Camps García-Mella
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS
Su Despacho

Distinguido Ministro:

Aprovechamos esta ocasión para saludarle y a su vez solicitar su autorización para que este Ministerio de la Presidencia (Minpre) pueda tener acceso de lectura directo a las informaciones de la Seguridad Social, que son procesadas y custodiadas por la empresa UNIPAGO, mediante Contrato de Concesión firmado con ustedes en enero del año 2004. Estas informaciones serán utilizadas en el sistema de monitoreo y evaluación de políticas públicas priorizadas por el Programa de Gobierno 2020-2024, que gestiona el Viceministerio de Monitoreo y Coordinación Gubernamental del Minpre.

Recientemente, tuvimos la oportunidad de conocer a UNIPAGO y la excelente gestión con que maneja las operaciones a su cargo y los servicios que ofrece a todos los participantes del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS). En esa visita confirmamos que cuentan con informaciones de mucho valor para las estadísticas del sistema de información que gestionamos en este Ministerio. En encuentros a nivel técnico, también, pudimos validar que la información cumple con los formatos y esquemas de seguridad requeridos para ser compartida entre nuestros sistemas.

Basado en lo expuesto anteriormente, necesitamos la autorización del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) a UNIPAGO para que nos publiquen la información y nos otorguen acceso de lectura directo a las mismas.

Presidencia de la República Dominicana

Ministerio de la Presidencia

Hacemos de su conocimiento que este intercambio de información seguirá el protocolo de seguridad de información que tiene establecida la Empresa basado en su sistema de seguridad de la información de la norma ISO/IEC 27001: 2013, así como sus políticas y procedimientos de control interno establecidos por diferentes órganos de control del Estado.

Agradecemos su pronta atención a esta solicitud. En caso de necesitar alguna información adicional, no dude en contactarnos.

Muy Atentamente.

José Ramón Holguín
Viceministro de Monitoreo y Coordinación Gubernamental
Ministerio de la Presidencia
JH/ap/gg

La **Consejera María Vargas Luzón,** con relación a esa solicitud por el Viceministro Holguín, me llamó la atención, no sabía que era viceministro porque en los últimos días, ha sido muy activo, escribiendo en Acento, el último tema que escribió fue con relación a todas las resoluciones que son violatorias del Consejo de la Seguridad Social con relación a la ley.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez**, respondió, no es el que escribe, ese es otro Holguín.

La **Consejera María Vargas Luzón,** ¿José Ramón Holguín es diferente al que escribe en acento? ¿son diferentes?

No es un tema partidario, sino que, el tema de UNIPAGO está muy bien detallado en la ley, solo los que tienen acceso, y creo que sí que, el Ministerio de Administración tiene que ver con alguna política pública y de una información que le impacta, pero si me gustaría que investiguen la parte jurídica y legal con esto y con relación a eso.

El **Consejero Santo Sánchez,** comparto el criterio del señor Viceministro, y lo está pidiendo el Viceministro de la Presidencia, un gobierno que se caracteriza por fortalecer la institucionalidad y la transparencia en el Estado. Por lo tanto, soy de opinión que se le debe entregar toda la información que requiera el Ministerio de la Presidencia, comparto completamente ese criterio, y digo el Ministerio de la Presidencia porque el señor Holguín es el Viceministro de la Presidencia.

El **Consejero Mónico Sosa,** a veces me pregunto, ¿porque si uno tiene interés no puede tener la información?, no debió ni siquiera decir esa limitación, porque el estado como tal, debe tener acceso a todas las informaciones y mucho más si es a nuestro beneficio, para establecer algún tipo de programa, ya que este país es el más carente de estadísticas en esa materia, ahora yo no lo hice antes, lo hare después, pero eso sí es seguro, yo no sé porque en las instituciones generales, se tiene que tener tanto secreto, incluyendo al Consejo que el que más secreto quiere tener, que al fin y al cabo no dan utilidad, eso es público y lo debe saber todo el mundo, además es el interés de todo el mundo y todos estamos aportando, si estamos aportando todo, porque Pedro puede saber una cosa y yo no puedo saber, no es Pedro señalándote sino como persona, soy parte de una institución y no puedo saber lo que hice ahí siendo parte de eso, yo estoy de acuerdo que se autorice y que se le dé la información.

La **Consejera Evelyn Koury,** a nosotros nos surge una duda, si esta solicitud que es meramente administrativa, debe conocerla el Consejo de Seguridad Social, porque nosotros no tenemos que suministra ningún tipo de información, hay una institución en el sistema competente, para esos fines, que es la TSS, entonces nosotros no tenemos por qué avocarnos a conocer esos tipos de solicitud, eso es lo que nosotros entendemos.

La **Consejera María Vargas Luzón,** quiero que quede claro, no es un tema de negación que he planteado, yo he dicho, que se analice esta solicitud, porque fíjense, que la ley es clara y crea una empresa UNIPAGO, procesadora de bases de datos del sistema, y tiene muy bien definido, sus roles y alcances, y fíjense que ellos están haciendo una solicitud, es porque ellos no pueden hacerlo, de manera directa de UNIPAGO, lo que debe ser es el aspecto legal, recuerde que les decía, hay muchas normativas que han salido después de la Ley No. 87-01, y deben de actualizarse, pero mientras tanto dicha ley está clara con eso, Empresa Procesadora de Base de Datos del Sistema.

Es tan así que ella no puede salirse de su rol que ella tiene, y están muy bien claras de quienes son sus clientes, están definidos por la ley, entonces, yo también soy de las que creo en la modificación, lo lleve al Congreso, que el Ministerio de Planificación y Desarrollo deben ser parte del Consejo ante la modificación a la ley, por ese mismo criterio que tiene el viceministro, ahora, mientras tanto, no lo tienen porque la ley no le da esa facultad, lo están pidiendo y no podemos negarnos, es que se analice desde el punto de vista jurídico, esa petición que ellos están haciendo, entonces que la Dirección Jurídica lo analice, y aquí todos estamos conteste

que, cuando esa información y ese paso que le de UNIPAGO sea en base a la norma, con conocimiento de causa, no es que estamos negando.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés,** quiero también reiterar que, en el caso del sector, nosotros no nos estamos negando a que le den la información, nosotros lo que entendemos es que, los canales no son los correctos, ósea nosotros como pleno del consejo no necesariamente tenemos ese mandato de dar esa autorización, yo entendería que quizás, la Dirección Jurídica de manera interna o administrativa, responderle, y entendería que a quien deberían de hacerle esa solicitud seria directamente a la TSS, por entender el órgano que meramente lleva esa información

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** lo que creo es que, como el tema llegó aquí al Consejo, enviémoslo a una comisión especial, para que lo estudien, evalúen y den la respuesta correspondiente, me parece que sería lo más sabio.

El **Consejero Freddy Rosario,** para salir del paso, secundamos esa posición.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** procedió a conformar la comisión especial que conocería dicho tema, quedando de la siguiente manera: **Lic. Juan A. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Evelyn Koury**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez,** Representante del Sector Laboral; **Lic. José Francisco Peña**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados. Luego sometió a votación la propuesta aprobado.

Resolución No. 552-11: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan A. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Evelyn Koury**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez,** Representante del Sector Laboral; **Lic. José Francisco Peña**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; la solicitud del Viceministro de Monitoreo y Coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, **José Ramón Holguín**, de tener acceso de lectura directo a las informaciones de la Seguridad Social, que son procesadas y custodiadas por la empresa **UNIPAGO**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

10) **Turnos Libres.**

El **Consejero José Francisco Peña,** el Consejero Santo quiere que se me olviden las palabras bonitas de agradecimiento que quiero darle a este Consejo. Buenos días nuevamente, agradezco de antemano a Dios por permitirme estar en esta mesa de trabajo; a ustedes por llevarme a la experiencia en el Consejo, que ya están expresados en su totalidad, para que yo me lo lleve y lo disfrute, y la palabra dice que debo regar las cosas buenas, las malas las dejo aquí.

Les agradezco por haberme recibido aquí con buen ahínco; le doy gracias a Dios por haberme traído aquí, ya me llevo una experiencia nueva en mi vida, no sé si el tiempo dirá que podré volver, uno nunca sabe; gracias compañeros laborales por estar aquí conmigo en estos tiempos, Dios les bendiga.

La **Consejera Marilín De Los Santos,** como todo son etapas en la vida, y hay etapas que son muy gratificantes y todo ocurre por algo. En mi caso, quiero darle gracias a Dios, a ustedes por la experiencia vivida dentro del Consejo Nacional de Seguridad Social, también quiero felicitar el trabajo que se viene haciendo en esta gestión, y el equipo que está trabajando en las diferentes comisiones, y dentro del Consejo porque hay voluntad del Gobierno, vemos voluntad de los sectores de que las cosas funcionen, y que los logros alcanzados en esta gestión, hemos podido notar que esta voluntad va dirigida a los más necesitados y que las cosas mejoren, que las cosas cambien, y que a los más necesitados les lleguen los beneficios, de manera consciente.

Agradezco esta oportunidad a la vida, agradezco haber conocido a cada uno de ustedes, a cada uno de los sectores, su percepción, la forma de ver la realidad, y también notar que, el sector empleador directamente, que en este caso somos defensa directa de los trabajadores, pues también, le vemos la voluntad de aportar en su momento, a que las cosas sean de bien común para todos, y eso de verdad que me llena de placer, saber que todavía hay personas que quieren que las cosas mejoren.

Muy contenta de haber estado con ustedes, un fuerte abrazo, gracias por los tiempos y los momentos vividos, y saben que tienen una amiga más donde quiera que nos encontremos, muchas gracias a todos.

La **Consejera Mery Hernández,** voy dar lectura a un mensaje que el Dr. Senén Caba envió a este Consejo, en el día de ayer el Colegio Médico Dominicano junto con sectores de la sociedad dominicana, proveedores y usuarios del Sistema de Salud, realizó una marcha desde el Colegio Médico hasta esta institución, con todas las normativas de lugar, con todos sus permisos adecuados, en una paz por todos los participantes, con algunas emociones, pero todas con el punto de vista controlado. Al llegar a este Consejo, como se tilda en todas las marchas, el CMD manda su rechazo porque no fue recibido, y que no pudo entregar las documentaciones correspondientes, y en ese tenor, mi turno va hacia tratar de mostrar el rechazo a esa actitud por parte del Colegio Médico Dominicano. Son acciones normales y democráticas, dentro de un sistema público, y el CMD junto a la sociedad dominicana, plantearon un rechazo a esa negación de no recibir, esa propuesta que trajo desde el Colegio Médico, unido a toda la sociedad y grupos participantes sociales, es cuánto.

La **Sub Gerente General del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez,** en el día de ayer, mientras que se estuvo desarrollando la marcha, que se realizó de manera pacífica, y todo ocurrió a la normalidad; el Gerente General del Consejo, designó una comisión que estuvo todo el tiempo en la explanada del edificio, esperando por las personas del Colegio Médico, para que pudieran entregar su documentación.

Se estuvo en contacto con el Director de Comunicaciones del Colegio Médico todo el tiempo, el Señor Jesús Hernández. La Directora de Comunicaciones de esta institución, Matty Vásquez, estuvo en constante comunicación con el Director de Comunicaciones del Colegio Médico, indicándole que si había un grupo que quisiera subir aquí para expresar y depositar sus documentaciones, este Consejo lo iba a recibir.

De hecho, mientras ocurría la marcha, la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, estaba aquí reunida, y en muchísimos momentos hicimos la salvedad de que, íbamos a recibir a los representantes del Colegio Médico, lo único que sucedió en el transcurso de la marcha fue que, el Director de Comunicaciones dijo que el Dr. Senén Caba tenía un complicación de salud y por eso iba a tener que retirarse de manera anticipada de la marcha y no iban a subir aquí, ni iba a entregar documentación, en todo momento, los directores de este consejo, estuvieron en la explanada del edificio, el Director de Pensiones, la Directora de Salud y el Director de Comunicaciones, y nosotros, tanto el Viceministro Estévez que estaba aquí como yo, en la Comisión Permanente de Riesgo Laborales, estábamos esperando para poder recibirles, pero esta es su casa; el Dr. Senén Caba es miembro de este Consejo, y siempre tienen las puertas abiertas para nosotros, con una comisión del Colegio Médico o una comisión más ampliada, podemos recibirles en cualquier momento que el estime correcto y necesario.

La **Consejera Mery Hernández,** voy a tramitar lo que la Subgerente Marilyn está diciendo al Dr. Senén, lo que manifesté me lo manifestó en la mañana de hoy el Dr. Senén, o sea, que ya tendremos la oportunidad de socializar con el directamente, y yo le haré saber lo que nos han informado en este consejo.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez** y reiterarles que, con marcha o sin marcha, toda la documentación que quieran traer y, además, un miembro del Consejo, pueden venir cuando quieran, entiendo que eso no es ningún problema para eso.

La **Consejera María Vargas Luzón,** voy a empezar por el último tema, fíjense que con el tema de la publicación de las organizaciones que tienen que depositar, pasó algo que los reglamentos no lo tienen contemplados, y fue que, de manera administrativa, cuando venían a depositar en recepción le negaron recibir, y yo quiero hacer este punto aquí, esta precisión, porque si bien es cierto yo creo que el tema de la participación es saludable, sino está establecido en los reglamentos, una negativa de que las organizaciones puedan participar, el criterio muy bien se puede aplicar a lo interno cuando estén elaborando el procedimiento de elección, quería hacerle mención de eso porque yo he sido parte de comisión y uno aplica el criterio de participación, cuando no está reglamentada en la norma, una provisión, uno toma el elemento de participación, y si aplica es una valoración que yo la veo favorable, pero ante una negación de boca, las instituciones no se manejan así, y me gustaría que ustedes lo tomaran en cuenta.

Sin embargo, muy bien creo que, a lo interno se puede aplicar el tema de dar el espacio a la participación, no de negatividad de parte del reglamento, quería hacer esa observación con relación a ese punto porque si bien es cierto que las organizaciones no es una sola persona,

las organizaciones están conformadas por consejos y directivas, de once y hasta más miembros, y quería hacer esa precisión.

Segundo, hoy me voy triste con la Consejera Roselyn Amaro, porque me dijo cizañosa, aquí en el Consejo, le dije Roselyn, por favor retira eso.

En el ejercicio de mi vida personal y profesional, tengo valores muy arraigados de familia, y lo aplico, y por eso a mí mucha gente me dice auténtica porque creo en la sinceridad, y creo que las cosas se deben de plantear en los órganos tal y como yo lo planteo. Siempre les dije en algo que se suscitó aquí, que se vio en esta trayectoria, que fue el tema de una filtración de información que se dio, que se comentó, fue un momento muy delicado de verdad porque algunos ojos nos señalaban, uno lo sentía, y les decía, no hozo de hacer eso porque tengo tiempo participando en consejos de otras instituciones, y no hozo de ir a la prensa a decir lo que no puedo decir aquí. Cuando necesite un intermediario de periodista y de todas esas personas, para que digan lo que yo quiero decir, por eso yo les decía, esa no soy yo, aunque muchas personas nos miraban, pero cuando uno tiene la conciencia tranquila, no me importa lo que otro piense, no lo hago porque lo hago en el órgano, y quería decirles eso.

Todas las discusiones que hemos tenido aquí, simplemente por querer aportar un grano de arena, para no ser invisible, para aportar, no creo que nunca me han condicionado, para emitir una opinión que tengo, muchas veces me he adherido porque creo que los sectores aquí, los tres, en su momento han defendido la razón por la que nosotros estamos aquí, que es el bienestar.

En otras ocasiones me llevo una experiencia con el Sector Empresarial, que de verdad les agradezco el manejo que han tenido aquí, me han enamorado del arbitraje, de poder sentarme en la mesa a negociar; agradezco el manejo que ha tenido del Sector Laboral, me llevo buenas experiencias de todos aquí, si a algunos en algún momento quizás les causé una roncha, sépase que eso era producto del momento que hay aquí, de que el tema me apasiona, no tengo nada personal con nadie, me pueden llamar en cualquier momento, y creo que el que me pide una opinión, se la doy, que a usted no le gusto es su problema, pero suelo decir lo que creo, y también, aunque diga a veces lo que creo, y reviso y leo, y digo erré porque errar es de humanos, el único perfecto es Dios,

Decirles que amo a mi familia, me siento muy orgullosa de mi familia, y que en este trayecto donde tenga que ir a dar cuenta de mis dos años por aquí, no se preocupen que yo iré a defender todo lo que hemos hecho aquí, con lo que hemos logrado, y aquellas cosas, tal vez, uno llega aquí con expectativas muy altas, por el mismo desconocimiento, cuando uno entra nuevo, pero sin embargo, esas expectativas tan altas con las que entre aquí, se me han duplicado; me voy cargada de seguir luchando por este Sistema, de que se puede, entre todos, construir un mejor Sistema, para el bienestar de la gente.

Al Consejo, me pongo a la disposición por si algún día me necesitaran, para tratar el tema de socializar la educación en salud desde el Ministerio de Educación, en el Artículo 6 de la Ley No. 87-01, estoy a su disposición para colaborar. Se necesita impregnar de creatividad a esa área de la educación.

Decirles que para mí fue un placer enorme, les agradezco muchísimo esta oportunidad que me han dado, con ustedes también les mando mis saludos a Radhamés y a Juan Alfredo, fue una experiencia muy bonita que tuve con ellos también, y que quiero que ustedes le lleven también mi abrazo, imagínense salir también con Waldo, que está aquí Dra. Mery, fue una participación muy buena y con todos mis compañeros.

También los invito a que nos reunamos, invito a mis compañeros del Consejo que, aunque salimos hoy, creo que la realidad que se vive en el país hoy en día, y más con la Ley de Seguridad Social, invita a que nosotros nos juntemos después de aquí, para ver si podemos crear espacios porque hay mucha confusión, y creo que la lucha social debe hacerse, pero debe hacerse en un marco del respeto de la norma, no puede haber una lucha social contraria a las normas y a los preceptos legales porque todo el mundo tiene que contribuir con la paz social, aunque algunos lo hagan por otros elementos, pero creo que hay que construirla con la base sólida de la norma, y ese populacho de estar buscando cosas contrarias a las normas, hay que sentarse en la mesa del diálogo.

Al Sector Gobierno, me despido de ustedes, ojalá que, con el tema de la Seguridad Social, desde el Gobierno podamos construir políticas públicas, de verdad que sí, valoro el compromiso de ustedes, Viceministro con todos estos temas, de verdad que gracias.

Y si hay algo que les dolió a ustedes, déjenlo ahí porque no me llevo nada personal, soy una mujer que vivo en constante cambio de mejorarme a mí misma porque tal como les dije, uno comete errores, estamos en la carne como dice la Biblia, pero ha sido un aprendizaje para mi vida profesional haber compartido con ustedes, así que están en mis corazones.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo,** nosotros queríamos someter, como dije ahorita, el tema del Colegio de Abogados, que emplazó al Consejo Nacional de Seguridad Social, demandando que no se ha iniciado, no se ha implementado el Régimen Contributivo Subsidiado. Entonces, queríamos saber en qué estaba ese documento, qué vamos hacer con esa situación.

La **Subgerente General del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez,** los documentos que hemos recibido del Colegio de Abogados son actos de advertencia no son demandas que nos mandan a constituir abogados. Sin embargo, entendemos que debemos de responderles, ellos nos indican que ellos quieres que se les conteste la forma de afiliación de los abogados dentro el Régimen Contributivo Subsidiado, y que nos intiman a que se les incluya dentro de ese régimen.

No obstante, es un acto de advertencia, no es una demanda formal, ni una citación formal, o sea, no hemos tenido que constituir abogados. Sin embargo, entendemos que el Consejo puede decidir responderle o simplemente esperar que llegue la demanda formal; pero podemos responderle el acto de advertencia que ellos nos indican, con algunas indicaciones legales.

Pero, si bien ellos dicen que luego de tantos años de promulgada la Ley No. 87-01 no se ha puesto en marcha el Régimen Contributivo Subsidiado, por lo que el gremio que ellos reúnen,

no ha podido afiliarse a ese régimen. Entonces, en esa parte ellos tienen sus fundamentos legales que los motivan a intimar y a enviar este acto de advertencia al Consejo.

Sin embargo, se le podría dar una instrucción al Gerente General a que conteste, indicándole que quizás, me atrevo decir que, el derecho a la Seguridad Social, es un derecho progresivo, y que se han ido tomando las medidas por sectores, para poder incluir desde la población más vulnerable, a las otras poblaciones y gremios, y quizás darle una respuesta.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo,** creo que lo correcto es contestarles, para que no crean que nosotros no hemos conocido su petición o su preocupación. Desconozco si también procede que se le indique a la comisión apoderada, para revisar la implementación de dicho régimen, se habilitó y está activa. Entonces, ese es un régimen, y ya nosotros estamos trabajando con el tema, y creo que deberíamos indicarle eso, y quizás evitamos tener que apoderar abogados porque ellos nos emplacen ya, de manera formal.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** parece ser una buena respuesta.

La **Consejera María Vargas Luzón,** iba en ese orden de la Consejera Laura Peña, y le iba a decir a la Lcda. Marilyn Rodríguez que leyera el encabezado del acto porque si bien es cierto que leí el acto de advertencia, es tendente a un amparo de incumplimiento. Entonces, cuando es así, debe de responderse en los plazos que lo establece el acto porque es un acto de advertencia; tendente a amparo de incumplimiento.

Entonces, con la parte jurídica que puede darles la recomendación, sumándome a lo que plantea la Consejera Laura Peña porque si no da respuesta, pasa a amparo de incumplimiento y pasaría al TSA.

La **Consejera María Pérez,** creo que eso está verdaderamente claro, nosotros no tenemos que dar respuesta a lo que no hemos recibido, pero si vamos a darle atención a los que verdaderamente solicitaron.

La **Consejera Marcelina Agüero,** quiero dar las gracias a nombre de los Profesionales y Técnicos de la Salud, también en nombre del Dr. Despadrel, dar las gracias a Dios porque realmente he conocido algo distinto. He venido a esta distinguida mesa a conocer sobre cosas importantes para nuestra clase de profesionales que, nos encamina hacia el empoderamiento de nuestras defensas, de nuestros trabajadores.

También agradezco la amistad que he hecho durante esta trayectoria, he hecho buenas amistades, gracias a todos ustedes, por estar aquí compartiendo con toda esta gente linda que tenemos aquí; y todas las sapiencias que me llevo, para aportar a mi clase y también para empoderarlo en la defensa de nuestra clase trabajadora, muchísimas gracias a todos.

La **Consejera Ana Galván,** primero las gracias a Dios por permitirme estar aquí en este espacio, y en este tiempo porque todo tiene un tiempo debajo del Sol. Decir que ha sido un

proceso de enriquecimiento, donde ha habido muchas fortalezas, como también sus debilidades.

Darles las gracias a los miembros del Consejo por el trato recibido; aquí no terminamos porque salimos de aquí, pero con la gran mayoría, nos seguiremos encontrando en otros escenarios.

También, darle las gracias de manera muy especial, el trato recibido a todos los colaboradores de este Consejo, hemos recibido un trato delicado, atento, amable, y darle las gracias a Dios porque ustedes están. A Miosotis que, en este momento no está, que nos ha soportado, pero le pasan por favor el mensaje; comenzando con nuestra distinguida dama Daisy, con muchísimas atenciones y muchísimo gusto, han tenido un trato especial con nosotros, que Dios les bendiga a todos.

El **Consejero Mónico Sosa,** primero debo de dar gracias a Dios, en nombre de Kenya Jiménez que representaba Desempleados e Indigentes, y mi sector que represento de Discapacidad, y pienso que valió la pena el esfuerzo que se pudo hacer, lo que han dicho mucho de mis compañeros, eso es verdad que uno llega con muchas expectativas, pero se va con mucho mejores, y a veces hay que vivir las cosas, cuando uno está ahí fuera que oye hablar en los diferentes renglones del Sector Empleador, el Sector de los Trabajadores, el Sector Gubernamental, uno a veces piensa cosas que no son, en nombre de Evelyn Koury, el Sector Empleador, Pedro, Toni, Hamlet, Laura, Roselyn, para mí ha sido impresionante, el esfuerzo que este sector hace para hacer cosas. Evelyn y yo tuvimos mil discusiones porque coincidencialmente nos tocaron muchas reuniones, junto con Ana y con Santo, y Julián y el Dr. Edward Guzmán, tuvimos 10 reuniones fuertes, pero sin faltarnos nunca el respeto. Aprendí muchísimo de ese sector y lo voy a vivir en la vida.

El Sector de los Trabajadores, con Santo, Freddy, María, Julián, gente esforzados, y aprendí y lo digo hoy, que es lamentable que en mi sector y otros que están aquí representados, se nos hace imposible tener la capacidad de sacar a representar en estos organismos, gente con tanta capacidad.

Ese Sector Empleador, unido, firme, investigador, solidario, siendo así, el Sector de los Trabajadores defendiendo con garras sus derechos también, con gente muy bien representados, les agradezco a todos, sé que en ocasiones tal vez, no fui lo mejor, pero nunca nadie me motivó a decir cosas que no fuera lo que pensaba, nunca nadie me propuso cosas que no fuera por lo que vine aquí.

María Vargas, también Cedeño, Ana Galván, es decir todos, Despradel, el Sector de la Salud, el pleno, tanta gente maravillosa, hay que decir también que, el Sector Gubernamental, les puedo decir, del Ministro también, pero en mi campo dicen un adagio, él no moja, pero empapa.

Juan te agradezco la forma que, como funcionario, que tiene de dirigir tantas comisiones, con tantos interés y conflictos, y siempre fuiste capaz, lo digo en persona porque creo que cultivé una buena amistad contigo, fuiste capaz de dirimir los conflictos cuando más ellos difíciles estaban, usted salía con una solución, yo les deseo mucha suerte a todos estos sectores que van a seguir discutiendo intereses a favor de la mayoría.

No me van a olvidar los que están aquí porque tuve el valor, la decisión y el deseo y la disponibilidad de abrir puerta que comúnmente no se abrían, sino tomo la decisión en el mes de marzo, del 17 de marzo hasta el día de hoy 8 de septiembre, nunca se había caído una sesión, no sé si lo tomaron en cuenta eso, pero agradezco que los sectores, no obstante dije cosas, llamé la atención de las autoridades, y ahí están los resultados, quien me venga a representar, yo haré el esfuerzo de colaborar, conozco el sector, conozco quienes van a venir, siempre después del 2010 en adelante, siempre he estado muy de cerca, quise participar ahora, debí haberlo hecho antes, quise ahora, habrán algunas razones, y de mi parte yo no me voy, yo me iré físicamente de esta silla, pero conmigo podrán contar, podré colaborar, además mi sector hay tantos temas interesantes que se desarrollan, y de una forma u otra como han dicho los demás, uno puede contribuir.

Creo que esta experiencia, valdría la pena, para nosotros apoyar a tanta gente, y a través de ustedes que se quedan los sectores, que son los que toman finalmente la decisión, se ha logrado mucho debo decir, se ha avanzado mucho, debo confirmar, y creo que con buena transparencia, eso es importante, en una ocasión hace tiempo una persona me dijo, pero tú perteneces a ese Consejo, ahí lo que hay es una redacción entre los tres poderes, yo le dije no, si tú estuvieses ahí dentro, aquí se harán discusiones de todas maneras son racionales, el Sector Gubernamental, el Sector Empleador, el Sector de los Trabajadores, son racionales, yo lo puedo decir, les felicito, y todos los temas que les quedan pendiente, sigan así en esa dirección, defendiendo a cada quien, por lo que están representados, la minoría talvez me puedan reconocer, la gran mayoría, tres o cuatro años por delante, vamos a estar vivos todos, si me saludan, yo los reconoceré, la gente que habla poco aquí, talvez, por ejemplo del Sector Empleador, Evelyn Koury hasta que esté vivo la voy a identificar, Pedro si me vuelve a saludar por ahí, Toni habla poco, Laura y Roselyn creo que las identifico por un buen tiempo, María y Cedeño ni decirlo, Despradel también, Santo y Freddy, eso están amarrados y no se me olvidarán nunca, Natali y Julián y Ana también.

Puedo decir finalmente, Anneline Escoto y Miosotis Cabral, que no están aquí creo, se aclaró que Anneline estaba presente. Anneline y Miosotis, ambas, aunque no lo hayan dicho nunca, lo voy a decir, de ambas conocía este nombre, pero que grata sorpresa. Llegué hablar con Anneline en varias ocasiones, siempre me han enviado acto de alguacil, que grata sorpresa me llevo; trabajadoras, luchadoras, formadas, de verdad que el sector se merece profesionales como Anneline. Miosotis como parte presente, en nombre de ella y todas las secretarias, y el personal administrativo, excelentes tratos, sin discriminación, lo puedo decir a plenitud, sin discriminación.

Como todo el mundo sabe que soy ciego, necesito auxilio en muchas cosas, este Consejo, ninguno de los sectores, ni ninguno del personal, ni el Gerente, ni los representantes, de nadie pude percibir nunca, ni en el pensamiento, ni en el trato, ni en el comportamiento de ningún tipo de discriminación, se lo agradezco a todos. Y la señora Daisy que nos da el servicio a todos, que Dios la proteja siempre, para que siga siendo así, muchas gracias a todos.

La **Consejera María Vargas Luzón,** se me olvidó decir algo y quería manifestarlo, jurídicamente hablando como abogada, quiero reconocer a **Anneline Escoto**, ha sido, en este

trayecto, mi colega, le he consultado en todas las comisiones que hemos trabajado con el tema de los recursos, que lo hace con una profesionalidad de verdad admirable, Anneline, ya yo te lo he manifestado a ti, te lo quería decir públicamente, y de verdad que lo haces con una entrega y una dedicación que hay que reconocer eso.

Algunos que se me quedaron, me despediré de ellos con un abrazo como lo he hecho, en este trayecto que estoy aquí porque he cultivado con ellos en el trato, de poder interactuar con ellos, aunque sea con ellos en estos momentitos en el pasillo, así que, quería decirle esto a Anneline.

Decirles también, por último, que cuando todos estén de acuerdo, es señal de que algo anda mal, que no necesariamente hay que estar de acuerdo en todo, también la diversidad, la diferencia de criterio, es lo que enriquece las decisiones. Así cierro.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez,** el Consejero Santo Sánchez retiro su turno, gracias a todos por su participación en el día de hoy, los que se van, que es su última sesión de hoy, de mi parte decirles, que aprendí bastante de ustedes, espero seguir aprendiendo, aunque sea en otro escenario, muchísimas gracias a todos por su colaboración, hasta la próxima.

Habiendo finalizado el tema, y no teniendo más puntos que tratar, siendo las 11:25 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS

DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social;

DRA. MERY HERNÁNDEZ
Suplente Representante del CMD

SR. PEDRO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
Titular del Sector Empleador

SR. ANTONIO RAMOS
Titular del Sector Empleador

LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador

LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO
Suplente del Sector Empleador

LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador

LIC. HAMLET GUTIÉRREZ
Suplente del Sector Empleador

LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral

LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral

LICDA. ODALIS SORIANO
Titular del Sector Laboral

LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ
Suplente del Sector Laboral

LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente del Sector Laboral

DR. LUIS MANUEL DESPRADEL
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

LICDA. MARCELINA AGUERO CAMPUSANO
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

LIC. JOSE FRANCISCO PEÑA
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería

LICDA. ANA B. GALVÁN
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería

DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA
Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

SRA. KENYA JIMENEZ VÁSQUEZ
Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

LIC JUAN GARCÍA
Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos

LICDA. MARILIN DE LOS SANTOS OTAÑO
Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos

DR. EDWARD GUZMAN
Gerente General del CNSS

LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO
Sub Gerente General del CNSS